

de Montesquiu y de Sant Quirze de Besora han de proceder a su ejecución.

Artículo 5

Los ayuntamientos de Montesquiu y de Sant Quirze de Besora se entregarán, mediante copia autenticada, los expedientes en trámite que hagan referencia exclusiva a las zonas objeto de la alteración.

DISPOSICIONES FINALES

—1 Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—2 Se faculta al consejero de Gobernación para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

Barcelona, 21 de octubre de 1998

JORDI PUJOL
Presidente de la Generalitat de Catalunya

XAVIER POMÉS I ABELLA
Consejero de Gobernación
(98.278.046)

RESOLUCIÓN

de 8 de octubre de 1998, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Montoliu de Segarra.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Montoliu de Segarra (Segarra), en fecha 27 de julio de 1998, tomó el acuerdo de adoptar su escudo heráldico municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 35, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 25, 26 y concordantes, y las disposiciones transitorias 1 y 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Montoliu de Segarra, organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de plata, un monte de sinople moviente de la punta arborado de un olivo de sinople frutado de sable. Al timbre, una corona mural de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 8 de octubre de 1998

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(98.281.035)

RESOLUCIÓN

de 8 de octubre de 1998, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Monistrol de Calders.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Monistrol de Calders (Bages), en fecha 27 de agosto de 1998, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Monistrol de Calders, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, la mitad superior amarilla y la inferior roja y verde, con una faja ondata blanca, de tres crestas, de grueso 1/12 de la altura del paño, entre las partes roja y verde.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 8 de octubre de 1998

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(98.281.036)

RESOLUCIÓN

de 8 de octubre de 1998, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Gimenells i el Pla de la Font.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Gimenells i el Pla de la Font (Segrià), en fecha 30 de julio de 1998, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Gimenells i el Pla de la Font, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, amarilla, con el segundo tercio vertical azul claro y un disco de diámetro 5/27 de la largura del paño, fajado de tres piezas blancas y tres azul claras, centrado en cada uno de los tercios amarillos.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 8 de octubre de 1998

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(98.281.037)

RESOLUCIÓN

de 9 de octubre de 1998, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de la Llagosta.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de la Llagosta (Vallès Oriental), en fecha 24 de septiembre de 1998, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de la Llagosta, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, amarilla, y, en el centro, la langosta roja del escudo mirando al asta, de altura 1/3 de la del paño y largura 7/9 de la del mismo paño.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Barcelona, 9 de octubre de 1998

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(98.281.029)

RESOLUCIÓN

de 9 de octubre de 1998, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Llorenç del Penedès.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Llorenç del Penedès (Baix Penedès), en fecha 4 de septiembre de 1998, tomó el acuerdo de adoptar su bandera municipal y ha enviado el expediente a la Dirección General de Administración Local;

Dado que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, 37 y concordantes de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña;

Visto el dictamen favorable de la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans;

Dado lo que disponen los artículos 30, 31 y concordantes, y la disposición transitoria 3 del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Llorenç del Penedès, organizada de la manera siguiente:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, verde arriba y azul claro abajo, con una faja amarilla de grueso 1/6 de la altura del paño, entre el verde y el azul.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Proceder a la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 9 de octubre de 1998

JOAN RAVENTÓS I PUJADÓ
Director general de Administración Local
(98.281.031)



RESOLUCIÓN

de 4 de agosto de 1998, de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de corredor de seguros a don Juan Aragones Rubio.

Visto el procedimiento de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de corredor de seguros impulsado por la Dirección General de Política Financiera, en el cual ha resultado constatado que don Juan Aragones Rubio no ha comparecido en el plazo otorgado para acreditar la vigencia del seguro de responsabilidad civil y de la fianza exigidos por el artículo 15.2 y la disposición transitoria tercera de la Ley 9/1992;

De acuerdo con lo que prevén el artículo 19.1.b) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de mediación en seguros privados, y el artículo 9.b) del Decreto 347/1995, de 28 de diciembre, de asunción de competencias sobre mediación en el seguro privado,

RESUELVO:

—1 Revocar la autorización administrativa para ejercer la actividad de corredor de seguros a don Juan Aragones Rubio.

—2 Excluir del Registro especial de corredores de seguros que se prevé en el artículo 7 del Decreto 347/1995 a don Juan Aragones Rubio donde figuraba bajo la clave F-896.

—3 Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* para dar publicidad a entidades aseguradoras y consumidores de seguros.

—4 Trasladar el contenido de la presente resolución al interesado.

Barcelona, 4 de agosto de 1998

ARTUR MAS I GAVARRÓ
Consejero de Economía y Finanzas
(98.224.028)

RESOLUCIÓN

de 21 de octubre de 1998, por la que se hace público el resultado de la 75ª subasta de pagarés de la tesorería de la Generalidad de Cataluña celebrada el día 20 de octubre de 1998.

Considerando que por la Resolución de 15 de octubre de 1998 se convocó a las entidades colaboradoras a la 75ª subasta ordinaria de pagarés de la tesorería de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con las características siguientes:

Importes nominales: 500.000.000, 500.000.000, 500.000.000 y 500.000.000 de pesetas.

Vencimientos: 25.1.1999, 26.4.1999, 26.7.1999 y 25.10.1999;

Considerando que la selección, ordenación y adjudicación de las ofertas presentadas, en base a los requisitos exigidos y menor coste para el Tesoro de la Generalidad se han efectuado según lo dispuesto en la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 2 de enero de 1995, tal como se refleja en el acta de la 75ª subasta ordinaria celebrada el 20 de octubre de 1998;

Visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden del Departamento de Economía y Finanzas de 2 de enero de 1995,

RESUELVO:

El resultado de la adjudicación de la 75ª subasta ordinaria de pagarés celebrada el día 20 de octubre de 1998, que figura en la correspondiente acta, es el siguiente:

Vencimiento: 3 meses.

Importe orientativo solicitado por la Generalidad: 500 millones de pesetas.

Importe solicitado por las entidades colaboradoras: 1.300 millones de pesetas.

Importes adjudicados: la subasta se ha declarado desierta para este vencimiento.

Vencimiento: 6 meses.

Importe orientativo solicitado por la Generalidad: 500 millones de pesetas.

Importe solicitado por las entidades colaboradoras: 800 millones de pesetas.

Importes adjudicados: la subasta se ha declarado desierta para este vencimiento.

Vencimiento: 9 meses.

Importe orientativo solicitado por la Generalidad: 500 millones de pesetas.

Importe solicitado por las entidades colaboradoras: 500 millones de pesetas.

Importes adjudicados: la subasta se ha declarado desierta para este vencimiento.

Vencimiento: 12 meses.

Importe orientativo solicitado por la Generalidad: 500 millones de pesetas.

Importe solicitado por las entidades colaboradoras: 2.800 millones de pesetas.

Importes adjudicados: 1.900 millones de pesetas.

Tipo medio: 3,553% .

Tipo marginal: 3,56% .

Entidades adjudicatarias: Ahorro Corporación Financiera, SA, SVB y Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Barcelona, 21 de octubre de 1998

F. XAVIER RUIZ DEL PORTAL
Director general de Política Financiera
(98.294.094)

